

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DP 006/2020

“PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO”

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 11:00 horas del día 25 de mayo del año 2020. **De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis párrafo 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** y demás relativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande Se da contestación a los Cuestionarios de Preguntas denominado Anexo 8 Cuestionario de Aclaraciones, en las Oficinas de Proveduría Municipal, ubicada en Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón # 62 colonia Centro C.P. 49000. El responsable del procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas HM-DP 006/2020, el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Coordinador del área de Proveduría Municipal y un responsable del área requirente, para llevar a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES en la que se hará constar los cuestionamientos formulados en tiempo y forma por los interesados y las respuestas de la convocante. De la cual se levanta la presente acta:

De acuerdo a lo anterior se informa que sólo se recibió un cuestionario

NOMBRE o RAZON SOCIAL: GAMMA ASESORES S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: JOSÉ BUENAVENTURA ALGARÍN HERNÁNDEZ.



En el apartado de “FORMA DE PAGO” quiero entender que se podrá recibir el primer pago al haber entregado el primer avance, en caso de resultar ganador ¿puedo solicitar los pagos de la siguiente forma?:

El 50% del primer avance contra entrega del Diagnóstico completo, incluyendo el Diagnóstico sobre violencia familiar y de género (contextualización), así como el Diagnóstico participativo que deberá contener los siguientes componentes:

1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)
2. Sensibilización.

3. Atención, apoyo y canalización.
4. Formación e inserción laboral.
5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género.

REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (Red MUCPAZ)

Se deberá conformar una red con un mínimo de 30 integrantes por cada una de las metas convenidas en el proyecto.

Así como los Temas de capacitación EJE 3, ANEXO1

1. Procesos de paz como aspiración social
2. Construcción de comunidades en paz
 - Reconocimiento de los problemas de la comunidad
 - Diálogo comunitario
 - Planificación de acciones colectivas
3. Pedagogía para la paz
 - Promoción y corresponsabilidad sobre derechos humanos, diversidad cultural, reconciliación, solidaridad y sororidad
4. Herramientas de negociación, comunicación y solución de conflictos
5. Marcos normativos nacionales e internacionales aplicables a la violencia familiar y de género.
6. Violencia familiar y violencia de género
 - Definición, tipos y modalidades de la violencia
 - Causas y consecuencias de la violencia y construcción de alternativas pacíficas.
 - Igualdad de género
 - Nuevas masculinidades.

Roles y estereotipos de género, división sexual del trabajo y uso del tiempo.

30% al implementar la operación de los talleres de Sensibilización (-Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.

-Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo de población a la que se dirijan).

-Implementar acciones en los ámbitos familiares.

El 20% restante al concluir la totalidad de los servicios y presentación de los entregables a entera satisfacción del Enlace FORTASEG de este municipio.

RESPUESTA:

Es correcta su apreciación.

Asimismo, en caso de que requiera anticipo, éste se otorgara depositando fianza a favor del Municipio por el total del anticipo.

El presente documento pasará a formar parte de las bases del Concurso 006/2020, de acuerdo al numeral:

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

7.1 Con fundamento en el Artículo 33 frac. III de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público así como del Artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande "La Convocante" podrá modificar las presentes bases de concurso; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a estas bases del concurso, derivada del resultado de los cuestionarios de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

7.2 Cualquier modificación a la convocatoria del concurso, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formara parte de la de la convocatoria y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los concursantes vía correo electrónico y/o fax.

"ATENTAMENTE"

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 25 de mayo del año 2020



Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán el Grande.